



NOTA INTERNA

Para : Lic. Alicia Rocholl, Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : C. P. Cynthia Flecha, Directora.
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Referencia : Justificación del llamado, LPN N° 112/24 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342"

Lugar y Fecha: Asunción, 30 de Junio de 2025

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objetivo de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en el marco de la LPN N° 112/24 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342"

Conforme a lo expresado por correo de fecha 30 de junio de la Coordinación de la DOP en el cual manifiesta: "*Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación*"

En este sentido, como la Dirección solicitante del llamado en cuestión manifestando que el mismo se realiza por solicitud del Servicio en atención a los procedimientos realizados para asegurar una provisión sostenida considerando los plazos de un proceso licitatorio, y cubrir las necesidades de los asegurados del IPS.

El presente llamado se fundamenta en el aumento sostenido del número de asegurados del Instituto de Previsión Social (IPS), lo cual ha generado un incremento considerable en la demanda de los productos incluidos en esta contratación.

Durante el monitoreo de consumo de los primeros meses del año, se ha podido verificar un consumo superior al previsto originalmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Esta situación ha comenzado a comprometer los niveles de stock programados para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2025, especialmente en lo que respecta a productos críticos para la atención continua de los asegurados.

En atención a este escenario y con el objetivo de evitar desabastecimientos que puedan afectar la calidad de los servicios prestados, se procede a realizar este llamado. Esta medida busca garantizar la disponibilidad oportuna de los productos necesarios, asegurar la continuidad de la atención médica y dar respuesta efectiva al incremento de la demanda que resulta directamente del crecimiento poblacional de asegurados.

En consecuencia, este procedimiento de contratación resulta indispensable y justificado en función de las necesidades actuales del IPS, priorizando el bienestar de los asegurados y el cumplimiento de las funciones institucionales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Cynthia Flecha, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud



Referencia : Justificación del llamado, LPN N° "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342"

Finalmente, recordamos que el IPS como encargada de la seguridad social no puede dejar de proveer los Reactivos e insumos a sus beneficiarios en tratamiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos por su intermedio al ente rector dar curso favorable al presente pedido y publicar el proceso licitatorio mencionado.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Cynthia Flecha, Directora
Dirección de Logística de Suministros
de Salud

.....
C.P. Cynthia Flecha, Directora
Dirección de Logística de Suministro de Salud



NOTA INTERNA

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-
DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-
REFERENCIA: DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - LPN N° 112/24.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 01 de julio de 2025.-

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la "LPN N° 112/24 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342", y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, "el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...". -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto....". -

Que, por Nota Interna de fecha 30 de junio de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N° 112/24 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342", donde como Dirección solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: "...Durante el monitoreo de consumo de los primeros meses del año, se ha podido verificar un consumo superior al previsto originalmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).



Esta situación ha comenzado a comprometer los niveles de stock programados para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2025, especialmente en lo que respecta a productos críticos para la atención continua de los asegurados.

En atención a este escenario y con el objetivo de evitar desabastecimientos que puedan afectar la calidad de los servicios prestados, se procede a realizar este llamado. Esta medida busca garantizar la disponibilidad oportuna de los productos necesarios, asegurar la continuidad de la atención médica y dar respuesta efectiva al incremento de la demanda que resulta directamente del crecimiento poblacional de asegurados.

En consecuencia, este procedimiento de contratación resulta indispensable y justificado en función de las necesidades actuales del IPS, priorizando el bienestar de los asegurados y el cumplimiento de las funciones institucionales..." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se concluye que la justificación expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, se encuentra debidamente fundada, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Salvo mejor parecer, es nuestro criterio lo emitido en el presente documento.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente.-

CP Gladys Vera
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera